

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Santa Cruz de Tenerife

Villa de Arico.—Secretaría clase 3.^a y se suprime la Intervención.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Albacete

Agrupación Alatoz-Carcelén.—Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don José García Aparicio.

Guadalajara

Huermeces del Cerro.—Secretaría clase 3.^a

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Avila

Agrupación Navalperal de Tormes-San Juan de Gredos-Zapardiel de la Ribera.—Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don Ricardo José Martín López.
Villanueva de Avila.—Secretaría clase 3.^a

Burgos

Agrupación Zazuar-San Juan del Monte.—Secretaría clase 3.^a

Salamanca

Agallas.—Secretaría clase 3.^a
Agrupación Alconada-Cordovilla-Moñigo.—Secretaría clase 3.^a
Castellanos de Moriscos.—Secretaría clase 3.^a
Agrupación Pitiegua-Cabezabellosa de la Calzada.—Secretaría clase 3.^a
Zamayón.—Secretaría clase 3.^a

Valladolid

Agrupación Intervención Portillo-Tudela del Duero.—Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la Intervención de la siguiente forma:

Portillo.—Se suprime la Intervención y se modifica la clasificación de la Secretaría de clase 2.^a a 3.^a

Tudela de Duero.—Intervención clase 2.^a, quedando como Interventor en propiedad doña María Concepción Díaz Ruiz.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Barcelona

Diputación Provincial.—Se clasifican las Secretarías de Asuntos Generales, de Servicios Sectoriales y de Servicios Empresariales, como consecuencia de la reconversión del puesto de trabajo de Secretaría General de la siguiente forma:

Secretaría de Asuntos Generales, clase 1.^a, quedando como titular don José María Esquerda Roset.

Secretaría de Servicios Empresariales, clase 1.^a, quedando como titular don Román Miró Miró.

Secretaría de Servicios Sectoriales, clase 1.^a, quedando como titular don Ramón Massaguer Mir.

Lérida

Agrupación Arrés-Vilamós.—Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, y constituida la Agrupación Es Bordes-Vilamós, se clasifica la Secretaría en la siguiente forma:

Agrupación Es Bordes-Vilamós.—Secretaría clase 3.^a

Arres.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.
Agrupación Vilosell-Pobla de Cervolés.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

Consell Comarcal de l'Alt de Urgell.—SAT: Secretaría clase 3.^a
Consell Comarcal de Les Garrigues.—SAT: Secretaría clase 3.^a

Gerona

Cantallops.—Secretaría clase 3.^a

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Badajoz

Agrupación Sancti-Spíritus-Risco.—Secretaría clase 3.^a

Cáceres

Agrupación Casas de Millán-Pedroso de Acim.—Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don Manuel Matías Jiménez Palacios.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Lugo

Ayuntamiento.—Oficialía Mayor, clase 2.^a

Orense

Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria «Do Ribeiro».—Secretaría clase 3.^a

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Agrupación Corpa-Pozuela del Rey.—Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en clase 3.^a

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Vizcaya

Carranza.—Secretaría clase 2.^a, Intervención clase 2.^a

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Alicante

Elche.—Se suprime la Vicesecretaría clase 1.^a

Agrupación Benimarfull-Planes.—Disuelta la Agrupación por la Comunidad autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría de la siguiente forma:

Benimarfull.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

Planes.—Secretaría clase 3.^a

Castellón

Benicasim.—Se suprime la Oficialía Mayor clase 2.^a

Valencia

Diputación Provincial.—Se suprime la Vicesecretaría, clase 1.^a

Diputación Provincial.—SAT: Se suprime la Secretaría clase 2.^a y la Intervención clase 2.^a

Lliria.—Tesorería.

6405

CORRECCION de erratas de la Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de 28 de diciembre de 1990, entre el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través de la MUFACE, y la Comunidad Autónoma de Cataluña, a través del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, para la prestación por el Instituto Catalán de la Salud de funciones de asesoramiento e informe.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo de los corrientes, se transcriben a continuación las correcciones oportunas:

En la página 7118:

Estipulación octava, donde dice: «... compuesta por tres miembros en representación de MUFACE», debe decir: «... compuesta por tres miembros en representación de MUFACE y tres miembros en representación del Instituto Catalán de la Salud».

Párrafo final, donde dice: «Señor Jaume Roma i Rodríguez», debe decir: «Señor Jaume Roma i Rodríguez».